



Esta especie: y como queda de para el corriente año si  
 se han de unir las Fanegas q. quedaron por repartir en  
 los indicados dos años a las mil seiscientas diez  
 y ocho, igualmente q. las q. se han quedado por fallida  
 por la infelicidad en q. estan constituidos otros vecinos  
 han a formar un numero tan exorbitante q. ha de ser  
 difícil su reparto y de consiguiente su cobranza, y  
 por las indicadas razones se recurra a la infelicidad  
 como por q. los Mandaderos no son en tanto numero  
 como quando se les señala la cuota a esta Villa, por  
 todo esto de una conformidad acorda esta Ill. Corpora-  
 cion: Que se sigue testim.º de este acuerdo y prome-  
 so a las copias del Depositario de taberos de Sal con  
 vista de los padrones del reparto de Sal se con-  
 tinen igualmente testim.º de las fanegas q. quedaron  
 por repartir en los ante-dichos dos años veinte tres  
 y veinte y quatro y con el merito de uno y otro  
 produmga se represente al Sr. Intendente de rentas  
 de la Prov.º haciendole las los extremos q. se dejan  
 asignados a fin de q. haya la rebaja q. estime del nu-  
 mero de fanegas de Sal con q. esta acotada esta  
 Villa, no menos q. por el de taberos disminuido en  
 gran parte las Mulas y abenios de Salor q. son  
 los q. comunian la mayor parte de las fanegas  
 de Sal del indicado acotio a cuota. Y para abarcar  
 este interesante asunto dieron comision en forma  
 al Sr. Regidor por su estado Noble D.º J.º de X.º  
 nombre de Notul asociado del presente Orno.

